

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVAFECHA 19/9/2019 HORA 12:05 pmRECIBIDO POR Fluido**SENADO REPUBLICA DOMINICANA****RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO ACUEDUCTO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA LA VEGA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el municipio de Jarabacoa pese a ser uno de los que mayor número de ríos y volumen de agua aporta en República Dominicana, carece de un sistema de acueducto que pueda satisfacer la demanda de sus habitantes;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el municipio de Jarabacoa tiene unos 70,000 habitantes y está enclavado en la Cordillera Central, a una altitud de 530 metros sobre el nivel del mar, portador de un conjunto de atractivos y bondades con que le ha dotado la madre naturaleza, lo cual le ha merecido su consideración como capital del ecoturismo; sin embargo el mismo no cuenta con sistema de alcantarillado pluvial y sanitario ni una planta de tratamiento cloacal, lo cual genera altos niveles de contaminación de los caudales que fluyen en los ríos Jimenoa y Yaque del Norte;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el municipio de Jarabacoa carece de una planta de tratamiento de aguas residuales, así como tampoco existe un sistema de alcantarillado que permita su recolección de las aguas pluviales, mas la proliferación de pozos sépticos; lo cual provoca que los desechos, aguas negras y demás elementos contaminantes son vertidos directamente y lixivian residuos a los ríos Jimenoa y Yaque del Norte, lo que provoca la contaminación de la principal fuente de abastecimiento de los acueductos de las ciudades de Santiago, Villa González, Tamboril, Licey al Medio y Moca y la irrigación del Bajo Yaque del Norte;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que entre los rubros agropecuarios que produce en altos volúmenes el municipio de Jarabacoa, cabe destacar los vegetales y hortalizas en sistemas de invernaderos, habichuela, tayota, maíz dulce, café, aguacate, yuca, batata, avicultura, ganadería vacuna, apicultura, entre otras

especies; así como agroindustrias de beneficiado de café, jardines de flores y una intensa actividad comercial y ecoturística;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los ciudadanos de Jarabacoa y sus organizaciones sociales y empresariales llevan varios años solicitando de forma cívica y ecuánime que se le atienda este trascendente reclamo, con promesas que no se han materializado en los sucesivos periodos de gobiernos;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de "Protección del Medio Ambiente", el cual pone a cargo del Estado Dominicano como un deber esencial, prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones; y que conforme a esa misma disposición constitucional *"Los poderes públicos prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental, impondrán las sanciones legales, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su reparación..."*

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que otra de las obligaciones sustanciales del Estado Dominicano, consagradas constitucionalmente, es el deber de velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, consagrado en el artículo 61 de la Constitución Dominicana;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del año 2015

**VISTA:** La Ley NO. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 25 de julio del 2000.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

#### **RESUELVE:**

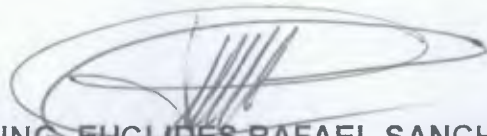
**PRIMERO:** Declarar de alto interés y emergencia para el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, la construcción de un nuevo acueducto y una planta de tratamiento de las aguas residuales y alcantarillado pluvial; de modo tal que en lo sucesivo sea descontinuada la actividad de verter directamente en los ríos Jimenoa y Yaque del Norte, las referidas aguas residuales y el lixiviado de los sépticos.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) la actualización del estudio de diseño y presupuesto de dichos proyectos, el cual fue realizado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y traspasado a CORAAVEGA, mediante el acuerdo de

transferencia de activos, suscrito entre ambas instituciones en fecha 26 de marzo del año 2010.

**TERCERO:** Solicitar al Poder Ejecutivo la especialización en el Presupuesto Nacional de Ingresos y Gastos Públicos del Año 2020, los fondos requeridos para la construcción de estas importantes obras y el diseño de una política sostenible de preservación del medio ambiente en esas importantes fuentes acuíferas de la región del Cibao; o en su defecto, disponer del aval del Estado Dominicano para que CORAAVEGA contrate un empréstito internacional en condiciones favorables para el Estado Dominicano, para la construcción de dichas obras y disponer el pago de las cuotas del mismo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación.

SENADOR PROPONENTE



**ING. EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAEZ**  
Senador de la Republica por la provincia La Vega

